

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

**Secretaría**

---

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2023**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las trece horas del día once de agosto del dos mil veintitrés.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

### **SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.

### **SRES. CONCEJALES:**

D. Carmelo S. Pizarro Orellana.

D. Jose Javier García Cabanillas.

D. Iván Gentil Cabanillas.

D. Reyes Tamurejo Morales.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Marín Palacios.

D<sup>a</sup> Raquel Ramiro Mansilla.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ramiro Mansilla.

### **SRA. SECRETARIA ACCTAL:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Marín Cerrillo.

No asiste D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Labrada.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, BORRADOR, ACTA SESION DE F/27-07-2023**

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión de f/27-07-23, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Sra. Presidenta, pregunta, si algún miembro tiene que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma que se encuentra redactada.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA DEHESA MUNICIPAL DE PROPIOS, EJERCICIO GANADERO 2023/2024.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable emitido por la C.I. de Agricultura y Ganadería el pasado 8-08-2023, que dice así:

“Por el concejal titular del área de Agricultura y Ganadería Sr. Pizarro Orellana se informa sobre el contenido del borrador, correspondiente al pliego de condiciones redactado para el año ganadero 2023/2024. El importe del canon será el mismo que el aplicado en el pliego del ejercicio 2022/2023, para el ganado asnal y mular el canon se mantiene anulado, al tratarse de una especie en extinción y de este modo intentar aumentar la cabaña o al menos mantenerla. Respecto a las hectáreas de los diferentes cercos se cobrará a los ganaderos teniendo en cuenta las medidas realizadas el 31-3-03 por la empresa Agrotec Ingenieros S.L.

Se manifiesta que durante el año ganadero los contadores que se rompan o no funcionen tendrán que ser instalados por el ganadero de la parcela a la que corresponda. Junto con la documentación requerida para la entrada del ganado deberán presentar solicitud del servicio de agua, todos los interesados, a los que se le aplicará la tarifa ganadera, salvo que ya cuenten en sus explotaciones particulares con esta tarifa y en este caso deberán optar sobre cuál de ellas se le aplica la tarifa de referencia. Adjudicadas las parcelas en San Miguel, se cogerá la lectura de los contadores del servicio de agua para pasar el importe de los litros consumidos, en el 3er.trt. 2023 y así sucesivamente. De igual forma se finalizará la instalación de contadores en todas las parcelas.

Durante este ejercicio 2023/24 todos **los caballos** que pasten en la finca, lo harán **única y obligatoriamente en la CERCA DE LOS BURROS**. Asimismo el ganado equino estará obligado a su identificación, según lo recogido en el R.D. 1515/2009 de 2 de abril, en el pliego recoge medidas especiales al respecto, además durante este ejercicio aquellos propietarios que el número de cabezas de ganado equino no corresponda con las declaradas, se les girará recibo por importe de 200 euros además del importe que le corresponde como canon. Se recoge también en el pliego que los propietarios de **ganado vacuno**, durante el ejercicio 2023/2024, tienen que comunicar el número de cabezas que van a llevar a la finca a fecha de la presentación de solicitud, con un margen de error de más/menos cinco cabezas, debiendo presentar saneamiento del mismo y la hoja de campo, además comunicarán por escrito al Ayuntamiento, con al menos dos días de antelación, el día que van a realizar el saneamiento para que el concejal de agricultura o personal en quien se delegue se persone a comprobar in situ las cabezas de ganado vacuno declaradas. Si se comprueba que el ganadero propietario de ganado vacuno hubiera incorporado más cabezas de ganado que las declaradas, será sancionado con el importe de 200€/cabeza la primera vez y si fuera reiterativo **NO SE EXPEDIRÁ CERTIFICADO ALGUNO PARA LA PAC** el ejercicio siguiente.

Se informa también que aquellos ganaderos que a fecha, no hagan frente al pago del canon de la Dehesa se les aplique un 40% de recargo sobre el importe del canon, como el ejercicio ganadero pasado, y no se certifique tierra alguna para las ayudas de la

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

P.A.C. El pliego recoge que el Ayuntamiento de Agudo no se hará responsable de la gestión particular de la PAC.

Continúa el concejal, manifestando que a partir de este ejercicio aquellas alambradas y reparaciones de mangas, salvo causa de fuerza mayor-riadas, accidentes involuntario...-, serán los ganaderos que hayan producido la rotura quienes deban repararlas facilitando el Ayuntamiento el material pertinente, para ello se les mantiene el canon por igual importe desde hace varios ejercicios ganaderos, y esto incluye tanto a propietarios de ganado ovino como vacuno. Asimismo los ganaderos propietarios de **ganado vacuno no podrán incorporar más de NOVENTA CABEZAS DE GANADO DE ESTA ESPECIE DURANTE EL AÑO GANADERO 23/24.**

Se pregunta por la concejal Sra. Ramiro Mansilla, si se va a reforestar alguna de las parcelas de la finca; si va a ponerse algún tipo de sistema para suministrar agua a las parcelas de la zona del Manchón y si sería posible hacer algún tipo de manga para que los propietarios de ganado ovino puedan realizar más fácilmente su saneamiento o cualquier otro cometido.

Responde la Sra. Alcaldesa que en la anterior legislatura con el concejal Sr. Antonio Vera Urbina, se trató el tema de ir reforestando aquellas parcelas que no cuentan o tienen poca arboleda, pero estábamos pendientes de a ver si salía algún tipo de ayuda a subvención para ello, ya que no solo consiste en sembrar unos alcornoques sino que hay que colocar material para protegerlos, y programar cuidados, esto supone un importe elevado, de ahí poder conseguir ayuda económica para ello, no obstante una vez que esta legislatura vaya normalizándose se estudiará el tema detalladamente. En cuanto al agua en la zona del Manchón, responde el concejal Sr. Pizarro Orellana que se ha solicitado autorización a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para que autorice hacer unas “charcas” y respecto a la manga para ganado ovino hasta la fecha ningún ganadero propietario del ganado ovino lo ha demandado, pero puede estudiarse el tema y su realización en la zona del mercado.

Se hace entrega a la portavoz del grupo socialista de una copia del pliego de condiciones.

Sometido el punto a votación se informa **favorablemente**, para su aprobación por el pleno corporativo lo siguiente:

- A) Aprobar el pliego de condiciones para el ejercicio 2023/2024, que seguidamente se transcribe, manteniendo el mismo canon que el ejercicio ganadero pasado:

### **“PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA GESTION DE LA DEHESA MUNICIPAL DE PROPIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO GANADERO 2023/2024”**

#### **CONDICIONES GENERALES**

*Tendrán derecho al aprovechamiento ganadero en la finca Dehesa Municipal de Propios, todas aquellas personas física, no jurídicas, empadronadas en la localidad de Agudo, que no tengan otras concesiones municipales, no sean pensionistas, y*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

sean propietarios de ganado vacuno, equino, asnal y ovino, legalizados por la Administración (**fotocopias: del censo anual-mínimo con 50 ovejas en explotación-, seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan ocasionar en bienes y personas los animales de su propiedad que pasten en la finca, seguro autónomo e impreso domiciliación bancaria, solicitud de servicio de agua y para el ganado vacuno la última hoja de SANEAMIENTO DE CAMPO**), siempre que acepten y cumplan las condiciones que en este pliego se contienen, previa solicitud escrita indicando en la misma el tipo de ganado que pastará en la finca. Reservándose el Ayuntamiento el resto de los posibles aprovechamientos. Asimismo queda totalmente prohibido colocar en ninguna de las hojas de la finca cajas apícolas.

Igualmente si durante el ejercicio ganadero 2022/2023, se plantara cualquier tipo de árbol autóctono en la finca Dehesa Municipal, las hojas a las que afectara la referida plantación, no tendrán derecho a descuento económico de índole alguno y permitirá el adjudicatario/a el acceso a la parcela donde se realicen los trabajos indicados, a las personas encargadas de llevar a cabo los mismo.

**En el supuesto de que al finalizar el plazo de solicitud de aprovechamiento el 31-08-2023, algún ganadero no hubiera liquidado las cuotas del ejercicio anterior, NO PODRÁ EJERCITAR SU DERECHO A FORMAR PARTE DEL APROVECHAMIENTO, en la finca durante el presente ejercicio ganadero.**

En el supuesto de que el número de cabezas de **ganado bovino** que los ganaderos/propietarios de éstos, **DECLAREN en su solicitud**, no coincidieran, con las cabezas de ganado que figuren en el recuento-con un margen de error más/menos cinco cabezas respecto al ganado vacuno efectuado, los ganaderos/propietarios serán sancionados con **200€/cabeza**. Caso de reiteración en el no cumplimiento serán **sancionados no emitiéndose certificación** para la solicitud de la PAC, que se envía anualmente a las entidades que la realizan. El recuento de ganado, será llevado a cabo por miembros de la Comisión de Agricultura, en el momento de la realización del saneamiento, debiendo el ganadero/propietario del ganado vacuno comunicar al Ayuntamiento con dos días de antelación la fecha en que se hará el mismo.

Respecto al ganado equino, si las cabezas declaradas por sus propietarios, no coincidieran con el recuento que realicen los miembros de la Comisión de Agricultura, serán sancionados con **200€/cabeza**.

En el supuesto de existencia de ganado en la finca que no cumpla las condiciones exigidas en este pliego de condiciones, se procederá, previo informe del Concejal de Agricultura encargado, a notificar dicho incumplimiento a los supuestos afectados, ejerciéndose, en caso de no retirada de los animales, las acciones legales que correspondan contra estas personas. Igualmente los propietarios de las dos especies ovino y vacuno, que incumplan el pliego de condiciones con alguna de las especies de su propiedad, serán sancionados tanto en el ganado vacuno como en ovino, previo informe del concejal encargado de Agricultura.

El Ayuntamiento autorizará la colocación de cualquier tipo de medio físico de deslinde fijado al suelo sin cemento. Si no hubiese parcelas suficientes en las hojas de

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

ovino para todos los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas en el presente pliego se **procederá al levantamiento de alambradas, al iniciarse el año ganadero.**

El Ayuntamiento no se hace responsable de las posibles infracciones que se cometan por parte de los arrendatarios y, en particular las que se deriven de la instalación de alambradas (arroyos, Cañada Real,...).

**En el ganado vacuno los desperfectos en alambradas, mangas etc, que se produzcan, salvo causa de fuerza mayor-riadas, accidentes involuntarios deberán ser reparados por los ganaderos suministrándoles el Ayuntamiento el material que corresponda, todo ello bajo la supervisión de los miembros de la Comisión de Agricultura.**

Se instalarán obligatoriamente, contadores del servicio de agua en todas las parcelas de la Dehesa que serán debidamente identificados por el fontanero municipal mediante informe escrito, según la adjudicación de las parcelas que se realice el 29-9-2023. La tarifa que se aplicará será la ganadera, salvo que el adjudicatario ya cuenta con otra tarifa ganadera, en sus explotaciones particulares, debiendo en este caso indicar claramente por cuál de las tarifas se opta, caso contrario se aplicará la tarifa de solar. Aquellos ganaderos que durante el ejercicio 2022/2023 hubieran contado con servicio de agua potable, la lectura del consumo comenzará a contar teniendo como base la lectura recogida en el tercer trimestre de 2023, para el resto se comenzará de cero.

Este procedimiento será realizado igualmente en el año ganadero siguiente. La tarifa a facturar por el servicio de agua, a los que previamente lo soliciten, será la ganadera, según recoge la ordenanza fiscal nº 12 apartado d). Los ganaderos que cuenten con tarifa ganadera en alguna de sus instalaciones particulares, deberán optar porque se aplique dicha tarifa en la instalación que más le convenga, haciendo constar lo expuesto en la solicitud del servicio. **De igual forma los ganaderos serán responsables de los contadores que se rompan o dejen de funcionar, ubicados en la parcela adjudicada, debiendo ser sustituido por el mencionado ganadero, caso contrario lo hará el Ayuntamiento a su cargo.**

El sorteo de las parcelas de ovino será el día de San Miguel, en el Salón de Actos, **a las 10 horas**, anunciándose previamente en los lugares de costumbre.

Los arrendatarios que introduzcan “ramón de olivo” u otro tipo de restos de poda, para la alimentación del ganado, deberán retirarlo o quemarlo antes de 30 de Marzo de 2024. En caso contrario, se realizará por medios del Ayuntamiento, imputándosele el costo de la citada operación al propietario del ganado. Y no podrá realizar el aprovechamiento al año siguiente.

Todos los caminos que existen en la finca, quedaran libres, no pudiendo por ningún concepto cerrarse, alambrándose, ni impedir el paso por los indicados.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

**No se podrá arrendar, subarrendar, ni traspasar las parcelas. El incumplimiento motivará expresamente la imposibilidad de participar en el aprovechamiento durante el próximo año, tanto para el arrendador/a como para el subarrendador/a.**

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar el terreno que precise para usos municipales, procediéndose en tal caso a prorrotar el pago a los afectados por el tiempo que reste de aprovechamiento.

En el supuesto de que alguien cause daños en la finca, no podrá optar al aprovechamiento del año siguiente.

Las parcelas destinadas a ganado ovino, solo podrán ser aprovechadas por este tipo de ganado.

**El ganado equino, asnal y mular durante el ejercicio 2023/2024 pastará única y exclusivamente en LA CERCA DE LOS BURROS.**

El ganado equino que pade en la finca deberá cumplir el sistema de identificación y registro que recoge el R.D. 1515/2009 de 2 de abril así como el Reglamento de Ejecución U.E. 2015/262 de 17 de febrero de 2015. Caso contrario el propietario del mismo será denunciado ante las autoridades competentes, previo informe del guarda municipal, debiendo abandonar la cerca donde se encuentre. Si por el concejal titular de Agricultura, apareciesen más cabezas de ganado equino que las declaradas por sus dueños, a éstos se les girará un recibo por importe de DOSCIENTOS EUROS POR CABEZA, independiente del recibo correspondiente al canon anual.

Las listas de ganado ovino y vacuno serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ganaderos propietarios de ganado vacuno, equino y ovino, deberán presentar su solicitud, antes desde el del 31-08-2023, teniendo en cuenta que ningún solicitante propietario de GANADO VACUNO, podrá incorporar **MAS DE NOVENTA CABEZAS DE GANADO DE ESTA ESPECIE durante el año ganadero 2023/2024.** Igualmente todo propietario de ganado vacuno deberá presentar obligatoriamente comunicación de la realización del correspondiente saneamiento al mismo, así como la hoja de campo. (Si este requisito no se cumpliera, no se expedirá la correspondiente certificación para solicitar las ayudas de la PAC, hasta tanto no se presentara la documentación mencionada).

La lista de admitidos será publicada antes del 9 de septiembre, y hasta el 15 de Septiembre del 2023, se atenderán las reclamaciones presentadas, posteriormente se publicará la lista definitiva, el 21- 09-2023.

Las resoluciones y el seguimiento se realizarán por la Comisión de Agricultura.

La duración del presente pliego, tendrá una vigencia de un año, (29 de septiembre del 2023 al 29 de septiembre del 2024).

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

El Concejal titular de Agricultura, será la persona encargada de la vigilancia de la finca para que se cumplan las condiciones de este pliego, informando puntualmente del tipo de ganado que pacta en cada una de las hojas que tiene adjudicadas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de contar los animales en cualquier fecha y sin previo aviso.

El Ayuntamiento no intervendrá en la custodia de los animales que pasten en la Dehesa Boyal, eximiéndose por tanto de toda responsabilidad que por daños de cualquier índole, o cualquier otra causa pudiera derivarse. Por ello los propietarios de ganado vacuno, ovino, caprino, caballar y asnal que pasten en la dehesa municipal contarán con seguro de responsabilidad civil, que cubra los posibles daños que sus animales ocasionaran en bienes y en personas.

### **TIPO DE APROVECHAMIENTO Y SUPERFICIE DE CADA HOJA**

#### **HOJA DEL CERRO POSTUERO.**

**Esta hoja será aprovechada solo y exclusivamente por ganado ovino, no pudiendo pastar ningún otro tipo de ganado. Exceptuando el recinto conocido como polígono ganadero.**

**Superficie: 278,60 Has.**

#### **CERRO DE LOS NOQUES.**

**Esta hoja será aprovechada solo y exclusivamente por ganado ovino, no pudiendo pastar ningún otro tipo de ganado.**

**Superficie: 364 Has.**

**La parte Sur del Llano quedará para aprovechamiento del ganado ovino, y será adjudicado mediante expediente independiente, a la mejor oferta económica, al alza, precio salida 400€ anuales.**

#### **HOJA DEL MANCHÓN.**

**En esta hoja se sacarán dos parcelas a las que corresponderán el 50% a cada una de la superficie total de la misma, su aprovechamiento será con ganado ovino.**

**Superficie: 25,44 Has.**

**Monte: 15,81 Has.**

#### **HOJA DE LA SIERRA.**

**Esta será aprovechada mediante ganado ovino.**

**Superficie: 211,68 Has.**

**Esta será aprovechada mediante ganado ovino.**

**Monte: 40,80 Has.**

#### **HOJA DEL CERCÓN DE EN MEDIO, PINGANO**

**Será aprovechada en su totalidad y exclusivamente para ganado vacuno.**

**Superficie: 854 Has.**

#### **CERCA DE LOS BURROS.**

**Se dedicará exclusivamente para el ganado caballar, asnal y mular.**

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

Los señores interesados en el ingreso de estas especies de ganado declararán el número de cabezas individualmente en las oficinas municipales, comprometiéndose al pago del canon establecido en una única cuota al ingreso de los animales (excepto el ganado asnal y mular que está exento)

## CONDICIONES ECONÓMICAS

La base de cálculo de las anteriores superficies es la realizada por la empresa **AGROTEC INGENIEROS S.L** con fecha 31 de marzo del 2003

El precio establecido es **60 € / ha**, para todo tipo de ganado, excepto para el ganado equino cuyo precio es de **100€/anual por cabeza**.

Para las superficies de monte del Manchón y de la Sierra el precio será de **33€/ha**.

Los propietarios del ganado estarán obligados, al pago de las cuotas o canon por aprovechamiento que a continuación se especifica:

- Los jóvenes ganaderos que se incorporen al aprovechamiento de la Dehesa Municipal, gozarán, durante el presente ejercicio ganadero, de una bonificación sobre el canon establecido del 50%.
- Se realizará en un único pago el canon para el ganado que pade en la cerca de los Burros-equino- el asnal y mular está exento y mediante las correspondientes domiciliaciones bancarias para el resto del ganado.

Los propietarios deberán aportar con la solicitud, autorización firmada y domiciliación del pago que les corresponda por canon Dehesa.

**Las cuotas anuales serán abonadas en dos pagos, el primero antes del 31-10-23 y el segundo en el mes de mayo del 2024.**

Los propietarios que dentro de los plazos de abono de las cuotas anuales no lo hiciera, éstas, serán incrementadas con el **40% de recargo**, y finalizado el plazo de pago correspondiente al 1er. semestral no lo hubiera efectuado **SE LE RETIRARÁ DE LAS LISTAS QUE SE REMITAN A LAS ENTIDADES BANCARIAS, PARA LA SOLICITUD DE AYUDA DE LA P.A.C. Igualmente el Ayuntamiento de Agudo no se hará responsable de la gestión particular de solicitud de la P.A.C. de los ganaderos. En el caso de ganado bovino, se deberá indicar los datos de parcelas más recintos y superficie que desean o en su caso, región o uso de acuerdo con sus necesidades PAC, distribuyéndose equitativamente en caso de insuficiencia. De no indicarlo se adjudicarán las parcelas más recinto y superficie de forma aleatoria.**



# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

**Cerca de los Burros (por cabeza).**

- Ganado Asnal..... .EXENTO(para promoción de la especie)
- Ganado Mular..... EXENTO, ídem anterior
- Ganado Equino ..... **100€/cabeza**

### **RECURSOS DE LA FINCA**

*Las instalaciones del Mercado Regional de Ganado quedarán única y exclusivamente para uso de la Ferias que se celebrarán cada año y para el pesado y embarque de ganado, pudiéndose utilizar las corralas si los animales tuvieran que pernoctar, corriendo a cargo de los propietarios la limpieza de dichas corralas, (siempre previa solicitud escrita y autorización de la Sra. Alcaldesa/Concejal titular de Agricultura)*

*El estiércol producido por los animales será propiedad del Ayuntamiento y quedará totalmente prohibida la recogida del mismo por cualquier persona, sin previa autorización municipal.*

*Los manantiales, pedreras, pilares y aguaderos quedarán en beneficio del aprovechamiento de las hojas donde se encuentren. Caso de que los mismos se encuentren suministrados por otros existentes en otras hojas, quedará terminantemente prohibido cortar el suministro de los mismos.*

*El Ayuntamiento, caso de existir sequías, se reserva la facultad de adoptar las medidas oportunas para llevar a cabo restricciones y reparto equitativo del agua en la finca.”*

Por el grupo socialista quieren hacer constar en acta en relación con este asunto para lo que presentan escrito, lo siguiente:

La Dehesa es un recurso natural que identifica a Agudo, que nos ha construido histórica y culturalmente, y además es uno de los pilares económicos sobre el que nos mantenemos. Así lo reflejábamos en nuestro programa electoral, con varias propuestas que nos gustaría tener presentes como hoja de ruta:

- Puesta en valor del sistema agrosilvopastoral de la dehesa municipal, como el patrimonio más valiosos e importante de Agudo.
- Instalación de puntos de manejo de ganado ovino y puesta a punto de los de vacuno en la dehesa municipal, que hagan más fácil la actividad ganadera.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

- Creación de Comisión Local de Pastos, para la gestión equitativa y optimización de los recursos naturales públicos, con representación de ganaderos y técnicos par alcanzar acuerdos de gestión.
- Construcción y puesta en marcha de puntos de desinfección, efectivo y real.

Puesto que es conocido localmente por todos el estado de deterioro actual de la Dehesa municipal desde el Grupo Socialista creemos que es el momento de darle el lugar que le corresponde, siendo necesario acometer actuaciones más ambiciosas encaminadas a su conservación y mejora, y favorezcan la continuidad de los ganaderos y la ganadería. Nos ponemos a disposición para trabajar conjuntamente y alcanzar propuestas para mejorar el estado y la gestión de la dehesa municipal. En esta línea, proponemos incorporar en el Pliego de condiciones:

- **Control de la carga ganadera admisible máxima**, marcando objetivos a largo plazo y previsión de descenso de carga ganadera por año.
- **Elaborar un Plan estratégico de mejora y regeneración**, elaborado por grupo de expertos y técnicos, con programa de medidas de mejora que permitan preservar, restaurar y tener pastos de buena calidad.
- **Establecer control sanitario de los puntos de agua**, para evitar infecciones del ganado.
- **Contemplar pago progresivo a los ganaderos**, según unidades vacuno de manera que se establezcan tramos de mayor importe según aumente el número de animales.
- Supervisión de los trabajos para subsanar desperfectos de las alambradas, por parte del Ayuntamiento.

Por la Alcaldía se indica que se toma nota de lo expuesto para trabajar conjuntamente durante esta legislatura, para que redunde en beneficio de nuestros ganaderos.

Sometido el punto a votación se aprueba **por mayoría absoluta (6 votyos favorables del grupo popular y 2 abstenciones del grupo socialista)**, el informe emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería el pasado 8-8-23, tal y como se ha presentado.

### **TERCERO.- APROBACIÓN PROPUESTA FIESTAS LOCALES AÑO 2024**

Se inicia el asunto dándose lectura por Secretaría al informe emitido por la C.I. de Cultura, Deportes, Festejos y de la Mujer”, el pasado 8-8-23, que transcrito dice así:

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

“Por la presidencia se informa a los presente del escrito recibido a través de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla La Mancha, en fecha 10-5-2023, registro nº 476, solicitándonos fiestas locales para 2024, en el número máximo de dos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2 del R.D.L. 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el art. 48 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Los señores concejales presentes en el acto quedan enterados e informan **favorablemente** el proponer para su aprobación por el pleno corporativo lo siguiente:

- a) Propuestas de fiestas locales para el ejercicio 2024:
  - **Día 15 de mayo 2024- S. Isidro Labrador- miércoles**
  - **Día 14 de junio 2024, Feria de S. Antonio.viernes.**
- b) Remitir certificación del acuerdo plenario a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha para su constancia y efectos oportunos.”

Por el grupo socialista se presenta escrito, para que conste en acta, en relación con este asunto y que dice lo siguiente:

*“Tas consultar a la Hermandad de San Isidro, visto el conflicto generado este año pasado por el mismo motivo, nos han trasladado la conformidad de que la fiesta local se mantenga el miércoles 15 de mayo. De manera que, puesto que es decisión de la Hermandad, nosotros estamos a favor, como no podría ser de otra manera.*

*Por otro lado, la Hermandad nos ha mostrado su agradecimiento por trasladarles la consulta, queriendo por su parte que quede reflejado en el día de hoy, que la misma no se ha hecho por parte del Ayto.”.*

La Alcaldía contesta que no se ha consultado a la Hermandad, porque no sabía si ésta seguiría este año con su labor.

Sometido el punto a votación se aprueba **por unanimidad, la propuesta informada por la Comisión el pasado 8-8-2023.**

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por finalizado el acto siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, del día en principio indicado, extendiéndose el acta correspondiente, de lo que como Secretaría Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL